



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Baremo de méritos y tribunal de selección de un funcionario interino técnico municipal de urbanismo.

Extractos de las Resoluciones que aprueban el baremo de méritos y la designación de los miembros del Tribunal para la selección de un funcionario interino técnico municipal de urbanismo.

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, HACE SABER que con fecha 1 de abril de 2025, y 10 de abril de 2025, ha dictado las RESOLUCIONES n.º 2025-0134 y n.º 2025-0145, cuyo extracto reproduzco a continuación.

Extracto de la Resolución 2025-0134 aprobando las bases para la selección de un FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO:

Concurso Baremo de méritos.

La fase de concurso se realizará por la Comisión Seleccionadora en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Consideraciones generales:

1. No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se aplicará una sola puntuación. De manera general, se valorará toda la experiencia acumulada, computándose cada período de tiempo ya sea a jornada completa o parcial.
2. La experiencia se acreditará mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, certificados de empresa y/o nóminas en la categoría profesional convocada, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificados de la administración correspondiente respecto de la prestación de servicios (categoría profesional, funciones, jornada realizada, y duración) para ella desarrollada.
3. En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con la plaza convocada.

Experiencia:

- Haber prestado servicios como Técnico de Urbanismo en cualquier Administración Local en régimen laboral o funcional: 0,40 puntos por cada mes de prestación de servicios.
- Haber desempeñado funciones como Técnico de Urbanismo en otra Administración Pública distinta de la Local en régimen laboral o funcional: 0,30 puntos por cada mes.
- Haber desempeñado el puesto de trabajo de funciones relacionadas con la plaza convocada en el sector privado o en el ejercicio libre de la profesión con alta en I.A.E.: 0,20 puntos por cada mes.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenidos diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

Cursos de Ofimática e Informática: Se valorarán los programas de uso general en el Ayuntamiento.

Se valoraran los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios recibidos, relacionados con las funciones y naturaleza del puesto y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otras Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas, Universidades, y cualquier otro financiado con fondos públicos de acuerdo con la siguiente escala según su duración:

- a) Cursos de hasta 100 horas: 0,2 por curso hasta una puntuación máxima de 5 puntos.
- b) Cursos de más de 100 horas: 0,5 por curso

Extracto de la Resolución 2025-0145 designado a los miembros del Tribunal para la selección de un FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO:

Cargo	Identidad
Presidencia	Dña. Inmaculada Robles Peche
Suplencia	Dña. Sara María Ruiz Martínez
Vocalía	D. Jesús Vico Segura
Suplencia	D. Juan Carlos Domínguez Maldonado
Vocalía	Dña. Belén Sánchez Atienza
Suplencia	Dña. María José Martín Cara
Vocalía	Dña. Nuria Sampedro Quesada
Suplencia	Dña. Rocío Mingorance Mingorance
Vocalía	D. Manuel Francisco Franco Romero
Suplencia	D. Juan Jesús López Cano
Secretaría	D. Antonio Linares García
Suplencia	Dña María Teresa Fernández Conejo

En Chimeneas, a 10 de abril de 2.025.
Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.